

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. DE INFORME : 002

FECHA DE INFORME: 27/10/2022

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR : ETZON ROMO TORRES

PUESTO :

DIRECTOR DESARROLLO

CIUDAD - PAÍS : QUITO - MANTA - PORTOVIEJO

NOMBRE DE LA UNIDAD DE LA O EL SERVIDOR :

DIRECCIÓN DESARROLLO

SERVIDORAS/ ES QUE INTEGRAN LA COMISION
ETZON ROMO - DIRECTOR DESARROLLO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Generación, negociación, diseño y firma de convenio de cooperación interinstitucional entre la EP MANABÍ PRODUCE Y EP QUITO TURISMOS, para la generación de complementariedad de destinos turísticos.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales desde la salida hasta la llegada al lugar de residencia o trabajo habitual o de cumplimiento de las mismas según sea el caso .			
FECHA dd-mm-aaa	20/10/2022	20/10/2022				
HORA hh:mm	5:30	7:19				
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	AVIANCA	Quito - Manta	20/10/2022	5:30	20/8/2022	7:19
AÉREO	AVIANCA	Manta - Quito	21/10/2022	19:59	21/10/2022	21:47

NOTA : En caso de haber utilizado: 1) transporte público aéreo, fluvial o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o pasajes y 2) vehículos institucionales, se adjuntará la hoja de ruta con tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres apellidos del conductor

OBSERVACIONES

FIRMA SERVIDOR / A: ETZON ROMO - DIRECTOR DESARROLLO

NOTA

El presente informe deberá presentarse una vez que se han cumplido las tareas oficiales o servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que resistir los valores pagados. Cuando las tareas oficiales o servicios institucionales sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegada/o.

FIRMAS DE APROBACIÓN

GERENTE TÉCNICO

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO/A

Oscar López

Ma. Cristina Rivadeneira



Quito, 27 de octubre de 2022

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES COMISIÓN DE SERVICIOS "PREFECTURA DE MANABÍ, CONVENIO ESPECÍFICO Y VISITA A PARTICIPANTES EN FESTIVAL "SAL QUITENA"

1. ANTECEDENTES:

Mediante la Ordenanza Metropolitana N°309, contenida en el Código Municipal Metropolitano, se crea la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico "Quito Turismo", entidad jurídica de derecho público cuyos objetivos parten del principio de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el posicionamiento de la ciudad de Quito como destino turístico sostenible a nivel nacional e internacional, así como el mejoramiento y difusión de los lugares turísticos y actividades culturales de Quito y sus áreas aledañas.

Mediante oficio Nro. MPEP-GG-2022-0284-OF, enviado el 28 de julio de 2022, por el Econ. Jaime Zavala González, GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MANABÍ PRODUCE-EP se indica la "intención de que exista un acercamiento con la Empresa Pública Quito Turismo, con el propósito de contar con un convenio que nos permita potenciar los destinos turísticos, y al mismo tiempo se pueda transferir las capacidades técnicas para impulsar una estrategia de gestión y promoción del destino a nivel internacional para la Provincia de Manabí, la misma que se podrá vincular con el área productiva y se genere una articulación entre turismo y el desarrollo productivo de la Provincia"

1.1 Base Legal.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 prescribe:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 4 inciso primero de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe:

"[...] Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado [...]"

El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe:

"[...] La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en



Municipio de Quito

consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. [...]”.

El Código Municipal en el Capítulo VI “De la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico” artículo 198, registra su creación; y, en el artículo 199 establece como su objeto principal lo siguiente:

- a. Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras;
- b. Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional;
- c. Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico;
- d. Fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema;
- e. Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico;
- f. Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas;
- g. Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones;
- h. Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística; e,
- i. Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.

Para el cumplimiento de su objeto y fines, la empresa pública metropolitana podrá transmitir la ciencia y técnica de mercadeo turístico; producir y difundir una imagen y marca del Distrito; editar, distribuir materiales promocionales y publicitarios; producir, comercializar mercaderías y artesanías relacionadas con la ciudad; y, organizar y participar en convenciones, ferias, eventos promocionales y comerciales.”

Mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-VS-2018-087 de 20 de junio de 2017, la Gerente General de Quito Turismo expidió el “REGLAMENTO INTERNO DE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN, REGISTRO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CUSTODIA DE CONVENIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO –QUITO TURISMO” El artículo 4 del “REGLAMENTO INTERNO DE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN, REGISTRO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CUSTODIA DE CONVENIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO” establece que, el inicio para la suscripción de un convenio puede generarse con el pedido externo presentado con una persona natural o jurídica, nacional o extranjera; y, además precisa que, el área pertinente de Quito Turismo, generará un informe de motivación, oportunidad, mérito y conveniencia.



Municipio de Quito

Para el caso de, MANABÍ PRODUCE-EP, fue creada mediante Ordenanza Provincial y sancionada el 2 de marzo del 2016, y en el artículo 1 de su estatuto constitutivo se estipula "Art. 1.- Créase la Empresa Pública de fomento a las actividades productivas, turísticas y agropecuarias de la provincia de Manabí, la misma que funcionará bajo la siguiente denominación: Manabí Produce-EP, la que se crea como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión". Cuya ordenanza fue publicada el 11 de septiembre de 2017, en el Registro Oficial, Edición Especial No. 81.

MANABÍ PRODUCE-EP, se registrará principalmente por la ordenanza; y subsidiariamente por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y las resoluciones que expida su Directorio y su Gerente General. Que se articulan con los proyectos y objetivos sobre el desarrollo productivo con los que cuentan los diferentes sectores de la provincia.

MANABÍ PRODUCE-EP, tiene como objetivo principal articular, fomentar, promover, coadyuvar y ejecutar actividades de gestión productiva, ambiental, turística y de recursos hídricos en la provincia de Manabí en calidad de Empresa Pública para el desarrollo económico y territorial, en coordinación con la planificación territorial municipal y parroquial rural de la provincia de Manabí tomando como referencia los procesos acerca de desarrollo local que poseen estos distintos niveles de gobierno.

El Pleno del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, con fecha 02 de diciembre del 2020, sancionó la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Fomento a las Actividades Productivas, Turísticas y Agropecuarias de la Provincia de Manabí (Manabí Produce-EP) y publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1417 de fecha 23 de diciembre de 2020

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos MANABÍ PRODUCE-EP, podrá celebrar toda clase de actos, contratos, transacciones y operaciones civiles y mercantiles, incluyendo la importación y exportación de bienes, relacionados con sus actividades. Podrá promover e integrar la conformación de empresas, asociaciones, consorcios y suscribir convenios con otros organismos del régimen seccional autónomo, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Con esta base jurídica las dos empresas están habilitadas para suscribir convenios de cooperación interinstitucional, cuyo objetivo busca "establecer relaciones de cooperación y colaboración entre las partes intervinientes para el intercambio de conocimientos en el marco de sus competencias".

Con base en el convenio específico se procede a negociar la firma de convenio específico que permita el diseño de estrategia de promoción internacional del Destino Manabí, con la finalidad de posicionar el destino en mercados internacionales.



2. ANÁLISIS TÉCNICO DE ACTIVIDADES

La firma del convenio de cooperación interinstitucional, ha generado expectativa en la EP Manabí produce, en tal sentido se encuentra en negociación la firma de convenio específico que permita, potenciar el destino Manabí en el Mercado internacional, bajo la asesoría y experticia técnica de la EP Quito Turismo, en esa lógica los ejes negociados para este proceso son:

- a. Estrategia de mercadeo internacional para el destino Manabí.
- b. Intercambio de experiencias entre las industrias turísticas y uso de las infraestructuras para su promoción (Quito - Manta - Portoviejo).

Bajo estas líneas de trabajo se pueden identificar potencialidades de la empresa Pública Quito Turismo, para brindar asesoría y asistencia técnica a su par en la Prefectura de Manabí, lo que generara ingresos económicos por transferencia de capacidades.

2.2 DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividades 20 de octubre Quito – Manta – Montecristi - Portoviejo:

- Traslado Quito – Manta
- Traslado Manta - Montecristi.
- Presentación de líneas de trabajo para convenio específico entre MANABÍ PRODUCE-EP y EP-QT
- Revisión de compromisos de las partes
- Definición de lineamientos para la elaboración de propuesta de convenio específico y preparación de la reunión con Dirección de Turismo y Fomento productivo del GAD-PM, que se realizará el 21 de octubre en las instalaciones de EP Manabí Produce.
- Alojamiento en Portoviejo

Imagen No 1. Reunión de trabajo EP Manabí Produce





Municipio de Quito

Actividades 21 de octubre - Portoviejo - Montecristi:

- Traslado Portoviejo - Montecristi.
- Reunión EP – Manabí Produce, Dirección de turismo y Fomento Productivos del GAD-PM, para el ajuste de productos y actividades. Acta de reunión Anexo 1.
- Visita a los expositores que participarán en el festival “Sal Quiteña”, ubicados en Portoviejo y Pueblo Nuevo.

Imagen No 2. Reunión de trabajo

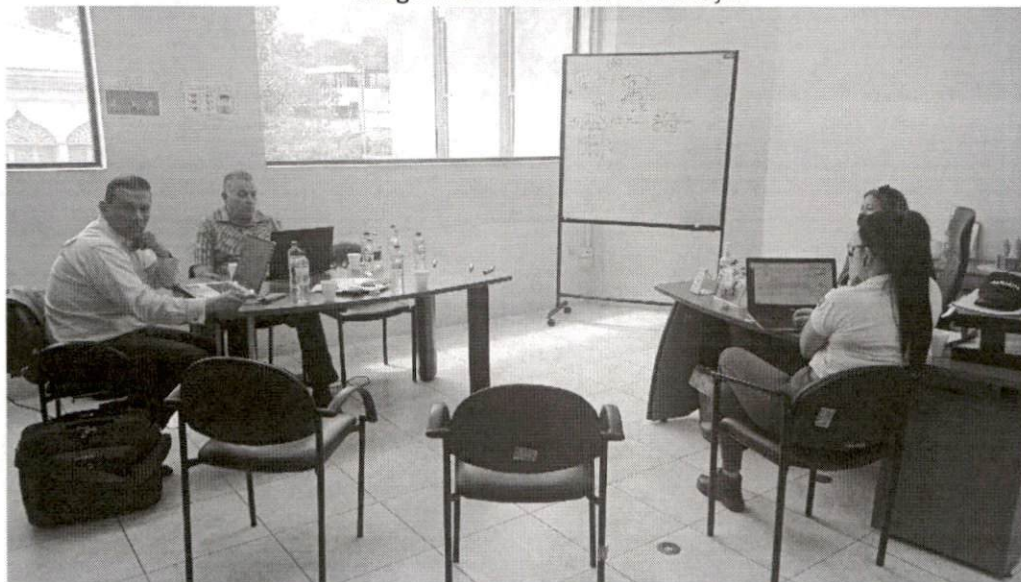


Imagen No 3. Restaurante de cocina tradicional Manabita.



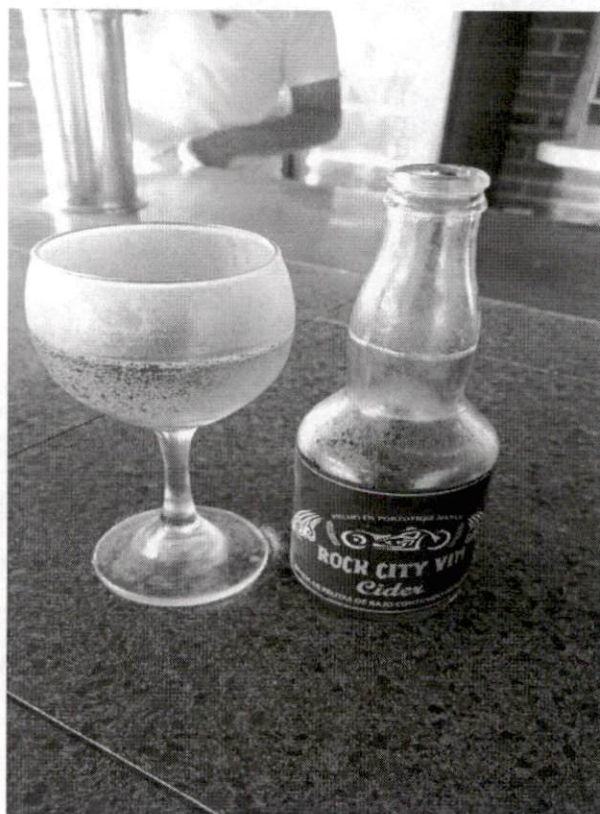


**Municipio
de Quito**

Imagen No 4. Plato tradicional



Imagen No 5. Producción local





**Municipio
de Quito**

Imagen No 6. Cafetería

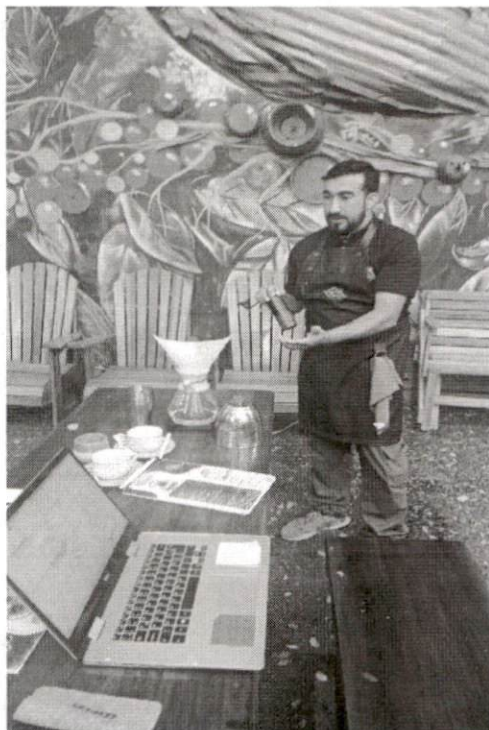


Imagen No 6. Café orgánico participante





Municipio de Quito

2.3 RESULTADOS Y OPORTUNIDADES GENERADAS:

- Productos y actividades definidas con montos para la firma de convenio específico que será generada propuesta borrador por la empresa Quito Turismo.
- Visita a los participantes en el festival gastronómico "Sal Quiteña"

3. CONCLUSIONES

- La participación de Quito Turismo como referente nacional en el diseño e implementación de estrategias de promoción internacional, abre la puerta a la venta de asesoría técnica a otros GAD, este como un producto que genera ingresos a la empresa el mismo que estará refrendado en convenio específico.
- Vinculara a la provincia de Manabí como provincia invitada al Festival Gastronómico "SAL QUITEÑA", con sus productos, productores, restaurantes representativos de la Provincia.

4. ANEXOS AL INFORME

- ✓ *Acta Reunión*
- ✓ *FACTURAS DE HOTEL Y GASTOS*

Elaborado por:


Etzon Romo Torres
DIRECTORA DE DESARROLLO